

ORDENANZA NÚMERO 15

SERIE 2003-2004

(P. de O. Núm. 24 Serie 2003-2004)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ADQUIRIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL UNA PARCELA DE TERRENO DE UNO PUNTO NOVECIENTOS (1.900) CUERDAS EQUIVALENTES A SETENTA Y CUATRO (74) ÁREAS, SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZ MELÉSIMAS DE ÁREAS (6,675) SEGÚN ESCRITURA.

POR CUANTO: La Ley # 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone en su artículo 2.001 (d) la facultad municipal para adquirir propiedades por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales.

POR CUANTO: Al Municipio de Aguas Buenas le resulta necesaria la adquisición de una parcela de terreno sita en el Barrio Juan Asencio de Aguas Buenas cuya descripción registral es la siguiente:

"Lote J-UNO (J-1): RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Juan Asencio del término municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, con una cabida superficial de una cuerda novecientas milésimas de otra (1.900) equivalentes a setenta y cuatro (74) áreas, seis mil seiscientos setenta y cinco diez milésimas de cuerda (6,675) colindando por el Norte, con la Sucesión de Angel Rivera y Quebrada que la separa del Lote "Q" de Lucía Montañez Falcón y Lote "P" de Julia Montañez y área dedicada a uso público que la separa de Parcela "C"; por el Este, con los lotes P guión Uno (P-1) de Julia Montañez y H guión Uno (H-1) de Filomena Montañez Falcón y por Oeste con carretera estatal número setecientos noventa (790)."

POR CUANTO: El propósito municipal de adquirir la parcela de terreno antes descrita es porque en la misma existe un pozo de agua que necesita ser mejorado para aumentar el suministro de agua para toda la comunidad.

POR CUANTO: El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales certificará el valor en el mercado de dicha parcela de terreno. No obstante, la misma será adquirida en Diez Mil Dólares (\$10,000.00), cuyo precio es favorable a los intereses del Municipio de Aguas Buenas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa de Aguas Buenas, Buenaventura Dávila Roldán, para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal, comparezca en escritura pública para la adquisición de la parcela de terreno descrita.

SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Alcaldesa para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad del mencionado lote a nombre del Municipio de Aguas Buenas de acuerdo a las Leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 4TA: Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta ordenanza será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, BRENDA L. REYES TORRES, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 24 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Carmen I. López Díaz, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; y estando debidamente excusado Miguel Carrasquillo Medina.

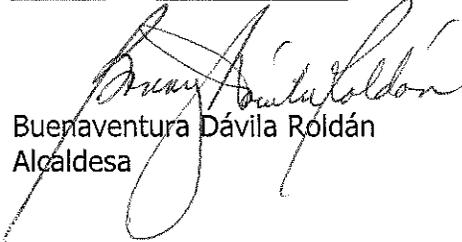
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 8 de enero de 2004.


Brenda L. Reyes Torres
Secretaria Interina de la Legislatura

Aprobada:

8 de enero de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa